



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
REPÚBLICA DE COLOMBIA**

Bogotá D.C., ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Rad. 110013103036-**2019-00158-00**

Atendidos como se encuentran los requerimientos efectuados por esta sede judicial el 14 de diciembre de 2020, téngase en cuenta para todos los efectos los poderes debidamente conferidos por los demandados Víctor Fernando Carlos Rodríguez y Víctor Julio Carlos Mora los cuales reposan en el expediente.

En igual sentido téngase en cuenta que la sociedad Seguros del Estado S.A., arrimó al trámite escritura pública 5713 del 14 de agosto de 2014, que da cuenta del poder echado de menos en el trámite.

Finalmente, téngase en cuenta que el demandado Víctor Julio Carlos Mora, se notificó conforme las disposiciones de los cánones 291 y 292 del C.G.P., quien dentro de la oportunidad concedida contestó la demanda y formuló medios exceptivos, de igual manera el demandado Víctor Fernando Carlos Rodríguez contestó la demanda y formuló medios de excepción.

Así las cosas, integrada en debida forma la litis, de las excepciones de mérito propuestas por el extremo demandado, córrase traslado a la parte demandante por el término de cinco (5) días, de conformidad con el art. 370 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

MARÍA CLAUDIA MORENO CARRILLO

DDG

-2-

**JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No. 004 hoy 9 de febrero de 2021, a las 8:00 A.M.

*LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCÍA
Secretario*

Firmado Por:

MARIA CLAUDIA MORENO CARRILLO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 036 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02ae8a4f809888d11fa8e48afa8a268f6cf38cff613473bbffda040cd0ff34c**

Documento generado en 07/02/2021 07:34:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>